

Sobre la entrada }
sin espada de los }
Cav. Capitulares }
Entendida la Ciudad por el Sr. D. Maguin de Luna 158
Demido de que la costumbre observada en este Consistorio de
entrar en el sus Cav. Capitulares sin espada, no la hai
en otras Capitales como se le ha asegurado por varios
de ellas, y que esta practica antigua no debe subsistir por
no ser favorable a los Individuos de este Ayuntamiento
Desde luego da Comision en forma a los Sr. D. Maguin
Junta mente con los Sr. D. Fran. Tomase de Jimilla
Demido, y Sr. Diego Lopez Guillen Jurado, para que
de Informen de las Cabezas de Reino que les parezca
combeniente el metodo que guardan en este particular
Exponiendo en razon de ello quanto le dictare virelo, a fin
de que con el debido conocimiento se resuelva en el negocio

Arreglo de por }
tuxa }
Tratase de arreglar la postura a los generos como
tible y cumplimiento de lo encargado por la superioridad
dad practica y costumbre de este Ayuntamiento, quien
Informado de la asunto por el Sr. D. Juan de Alarcon
Diegoz de actual fiel de los log. ocurre en
el asunto. Acordo q. la libra de Guero Manchego
se venda a diez y seis quantos, y que las de mar espe-
rier vigan como se hallan anotada en la tabla
General hasta nueva providencia